



Advertidos errores en la Resolución de esta Gerencia de 13 de noviembre de 2020 por la que se informaba del desarrollo de las acciones formativas y de los alumnos seleccionados para las mismas, se procede a la corrección de los mismos, modificando la misma en los siguientes términos:

La Gerencia de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, en virtud de las facultades que le han sido conferidas, ha resuelto seleccionar al personal que figura en los anexos adjuntos para realizar los cursos convocados por Resolución de esta Gerencia de 3 de noviembre de 2020 en la modalidad de AULA VIRTUAL.

El Curso de Ginpix se desarrollará desde el 23 al 27 de noviembre de 2020 y el curso de Lawson desde el 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020. El horario será de 9:30 a 14:00 horas.

ADR Formación, empresa adjudicataria de la impartición de los mismos, procederá a dar de alta en su plataforma formativa a los seleccionados y les facilitará las instrucciones necesarias para la realización del curso.

En la modalidad de AULA VIRTUAL, el desarrollo del curso se realiza en directo, desde el centro penitenciario en el que se ubica el puesto de trabajo, con la asistencia obligatoria del alumno durante toda la duración del mismo. En caso de que tuviera que ausentarse o no pudiera conectarse, deberá comunicarlo, previamente o en el momento de producirse la incidencia, al docente o a las direcciones indicadas en el portal habilitado al efecto.

En caso de inasistencia en más de un 10 % o no cumplimentar los ejercicios prácticos en su caso, no se extenderá el diploma correspondiente de superación del curso.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa.

El personal funcionario podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director-Gerente en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia correspondiente al domicilio del recurrente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 10.1.i), 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El personal laboral podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social que resulte competente en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 6, 10 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

JOSE SUÁREZ TASCÓN.- Director Gerente.

SR/A. DIRECTOR/A DE CENTRO PENITENCIARIO